

<b>INFORMACIÓN COBERTURAS SEGURO DE ACCIDENTES ( AMA</b> <b>SEGUROS) - por convenio-</b>	<b>POLIZA COF NAVARRA</b> <b>Nº 400036498</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>CAPITAL (€uros)</b>
<b>FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE</b> por asegurado	35.000,00
<b>INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL PERMANENTE POR ACCIDENTE</b> por asegurado	hasta 35.000,00
<b>BENEFICIARIOS</b>  Salvo designación expresa, lo será el cónyuge, los hijos a partes iguales y los herederos legales  Según el artículo 48 del Convenio Colectivo de farmacias, todo el personal de las oficinas de Farmacia disfrutará de un seguro de accidentes de trabajo, que contratará el titular de la farmacia por su cuenta. <b>COBERTURAS:</b> Accidentes de trabajo complementario, incluido el accidente producido <i>in itinere</i> , siempre y cuando el trayecto no se haya interrumpido voluntariamente, con cobertura todas las horas del día y todos los días del año.  <b>OBLIGATORIO QUE EL TITULAR LO CONTRATE PARA CADA EMPLEADO (fticos, aux,técnicos, administrativo o limpieza)</b>	